REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 1 Referencia:

Año: 1912 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-09-1912

Titulo: POR LA CUAL SE CONFIERE UNA AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO. (EMPRESTITO).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01776 Publicada el: 03-10-1912

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.877

Rollo: 110 Posición: 199

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

MICHAEL OF THE COME

Año IX

d

- (14)

Luci IV. D

Panamá, 3 de Octubre de 1912

Númerc 1776

Pod er Ejecutivo.

Presidente de la República,

Belisario Porras.

Despacho, Oficial: Rebidencia Presiden

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS. PHANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacia de Gobierno,
Regundo Piso Calle Sa. Casa particu-lar.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO LEFEVRE.

espacho oficial: Palacio de Gobierno, se gundo piso, Avenida Central. Casa par ticular.

Secretario de Hacienda y Tesore, EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tarcer piso, Avenida Central. Casa par-ticular.

Secretario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piec, Avenida Central: Casa par ticular:

Secretario de Fomento. RAMON F. ACEVEDO.

espacho Oficial: Palacio de Gobierro primer piso, Avanida Central, Cas particular.

EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OPICIAL.

Avenida Central número

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Pre-sidencial de 8 à 11 de la mañana y de 3 à 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 5 5 de la tar-de.

Da audieficia à los particulares que de-seen verie para negocios oficiales de 3 & 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quiera visitarle lo harán de las 8 á las 10 p. m. en la Cass Presidencial en los días lunes miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicacos en la Ga. CETA OFICIAL se considerarán oficialmen-te comunicados para los efectos. legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justi-

Enrique Hurtado-

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el 'Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá', á razón de veinticinco centésimos de balbos (B. 0,25) el ciemblar.

El Cajero Jefe, J. M. Alzamora.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacio-

Ley 1a. de 10 de Septiembre por la oual se confière una autoriza-ción al Peder Ejecutive 3715

PODER EJECUTIVO NACIONAL. SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 79 de 1912 de 27 de Agosto por el cual se abre un erédito suplementario lesolución nuúmero 733 3715 3715

Resolución número 750 Resolución número 755

Ecsolución número 756

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Decreto número 73 de 1912 de 20 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de en señansa secundaria 3716:

Decreto número 74 de 1912 de 24 de Agosto por el exal se hace un nom-bramiento 37

Jecreto número 82 de 1912 de 20 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramieⁿtos y se declara iⁿsubsistente otro en el Ramo de

resubsistente otro en el tamo as Instrucción Pública lecreto núlmero 83 de 1912, por el eual se reduce la duración de las cluses en todos los platteles oficiales de la República 3716

Decreto número 84 de 1012 de 21 de Septien bre por el cual se hace una promoción y varios nombra-mientos y se dictan otras disposi-ciones en el Ramo de Patrucción primaria 3716

Decreto número 85 de 1912, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Iⁿstrucción primaria 3716

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica y sus Resoumiones 8717

Denuncio de Depósito de Petróleo 3713

Contrato número 66

PROVINCIA DE PANAMA. Juzgado Primero del Circuito.

8718

Relación del estado de los negocios radicados en el Jusgado 1º. del Circuito de Paramá durante el mes de Abril de 1912 (Continua-ción) 37 8718

Poder Legislativo. | Poder Ejecutivo, | Poder Ejecutivo, |

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. GUILLERMO AN-DREVE.

1er. Vicepresidente, Dn. JUAN B. SOSA. 20. Vicepresidente, Dn. NICOLAS JUSTINIANI.

Secretario: Dn. ANTONIO ALBER TO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. FABRICIO A AROSEMENA.

LEY 1. DE 1912,

(de 10 de Septiembre),

por la cual se confiere una autoriza ción al Poder Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamã Decreta:

Artículo 1º Autorizase al Poder E-jecutivo para contratar un emprésti-to, en esta capital ô en el Exterior hasta por cincuenta mil balboas (B. 50.000,00) para destinarlos exclusiva-mente á los gastos que ocasione la cuestión de limites con Costa Rica.

Artículo 2º. Por la expresada suma se abonará un interés que no exceda del siete por ciento (7%) anual, y se tomará por partidas á medida que va-yan siendo necesarias.

Artículo 3°. Esta ley regirá desde su

Dada en Panama, a nueve de Sep-tiembre de mil novecientos doce.

El Presidente.

Ciro L. Urriola. El Secretario,

Antonio Alberto Valdes

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Panamá, Septiem-bre 10 de 1912.

Publiquese y ejecútese.
PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tes

Auralia Guardia.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE

HACIENDA Y TESORO.

DECRETO NUMERO 79 DE 1912

(de 27 de Agosto)

por el cual se abre un crédito suple-mentario.

en uso de la facultad que le confiere el artículo 120 de la Constitución, y previo acuerdo del Consejo de Ga-binete, en sesión celebrada en la fe-cha,

Publiquese y dése cuenta a la A-samblea Nacional.

Dado en Panamá, á los 27 días del mes de Agosto de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurello Guardia.

RESOLUCION NUMERO 733.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 733.—Panamá, Septiembre 20 de 1912.

733.—Panaud, Septiembre 20 de 1992.
El señor Eduardo Navarro envía é este Despacho una copia del Fluiquito n mero 30, expedido a su favor por el Tribunal de Cuestas el 19 del presente mes, en el cust es acredita está a pas y astro una el asconentación, a nedecomo Consul de la República de manación de 190 del 190 del

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Notario Público nú-mero 1º, para que previas las formalidas des legales, cancele la escritura de fanara número 555 de Agosto de 1910, y al efec-to la solicite del Tribunal de Cuentas, lugar donde se custodia.

Registrese, comuniquese, publiquese y devuélvase al señor Navarro la copia del Finiquito citado.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

CP ...d RESOLUCION NUMERO 750

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolu-ción número 750.—Panamá, Septiem-bre 26 de 1912.